



Bruselas, 14 de noviembre de 2016
(OR. en)

14149/16

CFSP/PESC 906
CSDP/PSDC 637
COPS 327
POLMIL 127
CIVCOM 219

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 14 de noviembre de 2016

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14009/16 CFSP/PESC 889 CSDP/PSDC 629 COPS 321 POLMIL 122
CIVCOM 214

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la aplicación de la Estrategia Global de la UE en materia de Seguridad y Defensa
- Conclusiones del Consejo (14 de noviembre de 2016)

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la aplicación de la Estrategia Global de la UE en materia de Seguridad y Defensa, adoptadas por el Consejo en su sesión nº 3498 celebrada el 14 de noviembre de 2016.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA GLOBAL DE LA UE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA**Consejo de Asuntos Exteriores, 14 de noviembre de 2016****Introducción**

1. El entorno de seguridad europeo requiere una Unión Europea fuerte, capaz de impulsar la paz y garantizar la seguridad de sus Estados miembros y sus ciudadanos. Esto exige una respuesta concertada y cooperativa de la UE y sus Estados miembros para afrontar los cambiantes retos y amenazas contra la seguridad, utilizando para ello todo el potencial de los Tratados. A este respecto, la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea (EGUE) proporciona una visión compartida y propone medidas comunes.
2. El Consejo se ha comprometido a reforzar la capacidad de la UE para actuar como proveedor de seguridad y mejorar la política común de seguridad y defensa (PCSD) como parte esencial de la acción exterior de la Unión, lo que potenciará su papel estratégico mundial y su capacidad para actuar de manera autónoma, siempre y cuando sea necesario, y en colaboración con sus socios, en la medida de lo posible. El Consejo subraya la necesidad de debatir sobre cuestiones de defensa y seguridad de forma periódica y tomar decisiones al respecto. Recuerda el compromiso del Consejo Europeo de examinar regularmente las cuestiones relativas a la política de seguridad y defensa.
3. A raíz de las Conclusiones del Consejo sobre el seguimiento de la EGUE, de 17 de octubre, el Consejo acoge con satisfacción el Plan de aplicación en materia de Seguridad y Defensa en forma de propuesta de la AR/VP y directora de la Agencia Europea de Defensa. Partiendo de este Plan de aplicación, el Consejo determina el nivel de ambición de la UE mediante las presentes Conclusiones y da prioridad a las acciones concretas necesarias para aplicar la EGUE en el ámbito de la seguridad y la defensa. Las acciones deberían contribuir a que la UE y sus Estados miembros puedan seguir haciendo frente a las necesidades de seguridad y defensa actuales y futuras de Europa, aumentar su autonomía estratégica y reforzar su capacidad de cooperación con los socios.

4. El Consejo subraya el estrecho vínculo con la aplicación más amplia del EGUE en otros sectores, en consonancia con las Conclusiones del Consejo de octubre de 2016. La aplicación de las cuestiones de seguridad y defensa también forma parte de un paquete más amplio. El Consejo subraya el estrecho vínculo con el futuro Plan de acción de defensa europeo de la Comisión. Por otra parte, el Consejo destaca que es preciso impulsar los trabajos relativos a la aplicación de la declaración conjunta firmada en Varsovia por los dirigentes de las instituciones de la UE y de la OTAN de forma complementaria, respetando plenamente la autonomía decisoria de ambas organizaciones, sobre la base del principio de inclusión y sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de todos los Estados miembros de la UE.
5. El Consejo recuerda las Conclusiones de los Consejos Europeos celebrados en diciembre de 2013 y junio de 2015, así como las Conclusiones del Consejo sobre la PCSD adoptadas en noviembre de 2013, noviembre de 2014 y mayo de 2015, que deben aplicarse plenamente. De conformidad con las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2013 sobre seguridad y defensa, el Consejo insiste en la necesidad de mejorar la eficacia de la PCSD y el desarrollo y mantenimiento de las capacidades de los Estados miembros, apoyándose en una base tecnológica e industrial de la defensa europea (BITDE) más integrada, sostenible, innovadora y competitiva, que contribuya además al empleo, el crecimiento y la innovación en toda la UE y que pueda mejorar la autonomía estratégica de Europa, reforzando su capacidad para actuar con los socios. El Consejo recuerda que estos esfuerzos deberían ser integradores, con igualdad de oportunidades para la industria de defensa en la UE, equilibrados y plenamente conformes con el Derecho de la UE.
6. Cabría dar especial importancia a una comunicación estratégica proactiva y coordinada, orientada tanto hacia el interior, los ciudadanos de la UE, como hacia el exterior, los países socios y otras organizaciones.

Nivel de ambición

7. Sobre la base de la propuesta detallada en el plan de aplicación, el Consejo determina el nivel de ambición, que establece los objetivos principales en los que la UE y sus Estados miembros se centrarán para aplicar la EGUE en el ámbito de la seguridad y la defensa, incluida la PCSD, en apoyo de tres prioridades estratégicas fijadas en la EGUE: a) respuesta a los conflictos y crisis exteriores, b) desarrollo de las capacidades de los socios, y c) protección de la Unión y de sus ciudadanos. Para ello, la UE aplicará un planteamiento integrado que vinculará los diferentes instrumentos de la UE de manera coordinada, se basará en el enfoque integral de la UE y fomentará la cooperación civil y militar. Asimismo, la UE, respetando la autonomía de los procesos de toma de decisiones de la Unión, seguirá trabajando estrechamente con sus socios, en particular las Naciones Unidas y la OTAN.
- a. *La respuesta a los conflictos y crisis exteriores* abarca todas las misiones de la PCSD en la gestión civil y militar de crisis fuera de la Unión. El objetivo consiste en aumentar la concienciación y capacidad de reacción de la UE en todas las fases del ciclo del conflicto, incluida la prevención de conflictos, a fin de fomentar la paz y la seguridad en el marco de un orden mundial basado en normas respaldado por las Naciones Unidas. La ambición de la UE sigue posibilitando la respuesta con una actuación rápida y decisiva a través de todo el espectro de misiones de gestión de crisis contempladas por el artículo 43 del TUE.
- b. *El desarrollo de las capacidades de los socios* es el objetivo de las misiones u operaciones de la PCSD con cometidos de formación, asesoramiento u orientación en el sector de la seguridad. El objetivo consiste en fortalecer la facultad de la PCSD para contribuir más sistemáticamente a la resiliencia y estabilización de países socios que se recuperan de un conflicto o de la inestabilidad o que se ven amenazados por un conflicto o inestabilidad, en sinergia con otros actores e instrumentos de la UE, también en paralelo al nexo entre seguridad y desarrollo. Asimismo se puede recurrir a la PCSD para facilitar conocimientos especializados y asistencia a fin de fortalecer la resiliencia de los socios y luchar contra las amenazas híbridas.

Ello podría incluir los ámbitos de la comunicación estratégica, la ciberseguridad y la seguridad fronteriza. En este empeño es indispensable fomentar el respeto por el Derecho internacional, en particular, el Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como la sensibilidad con respecto al género, la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y resoluciones posteriores, la protección de los civiles, y principios de democracia y buena gobernanza.

- c. *La protección de la Unión y de sus ciudadanos* incluye la contribución que la UE y sus Estados miembros pueden realizar desde una perspectiva de seguridad y defensa, en particular a través de la PCSD en consonancia con el Tratado, para afrontar desafíos y amenazas con un impacto en la seguridad de la Unión y sus ciudadanos, en paralelo al nexo entre seguridad interior y exterior, en cooperación con los agentes que intervienen en los aspectos de libertad, seguridad y justicia. Las misiones y operaciones de la PCSD se llevan a cabo fuera de la Unión, por lo que la UE puede contribuir desde una perspectiva de seguridad y defensa a fortalecer la protección y resiliencia de sus redes e infraestructuras críticas; la seguridad de sus fronteras exteriores y la capacidad de los socios para gestionar sus fronteras; la protección civil y la reacción en caso de catástrofe; la garantía del acceso estable al patrimonio común universal y su uso, incluidas las zonas de alta mar y el espacio; la lucha contra las amenazas híbridas; la ciberseguridad; la prevención y la lucha contra el terrorismo y la radicalización; la lucha contra el tráfico ilícito y la trata de seres humanos; complementando, en el ámbito de la PCSD, otras medidas de la UE sobre los flujos de migración irregular, en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2016; fomentando el cumplimiento de los regímenes de no proliferación y lucha contra el tráfico de armas y la delincuencia organizada. Procede desarrollar las políticas existentes de la UE en estos ámbitos de una manera global. Asimismo se hace hincapié en este contexto en la importancia de la asistencia mutua y/o solidaridad en consonancia con el artículo 42.7 del TUE y el artículo 222 del TFUE, respectivamente. El Consejo recuerda que la OTAN sigue siendo el fundamento de la defensa colectiva de los Estados que son miembros de la misma. Se respetará plenamente el carácter específico de la política de seguridad y defensa de todos los Estados miembros de la UE.

8. El Consejo subraya que estas prioridades se refuerzan mutuamente. Las misiones u operaciones de la PCSD fuera de las fronteras de la UE pueden, directa o indirectamente, contribuir a las propias necesidades de seguridad de la UE mediante al fomentar la seguridad de la población, abordar las causas profundas del conflicto y, de este modo, resolver las crisis y sus efectos indirectos para la Unión. El refuerzo de las capacidades puede contribuir a la estrategia de transición de operaciones ejecutivas dirigidas a dar respuesta a las crisis. El Consejo apoya los tipos de misiones y operaciones de la PCSD posibles, derivadas del nivel de ambición, como se recoge en el anexo.
9. El Consejo destaca que el nivel de ambición requiere estar respaldado por la cobertura financiera necesaria. Recuerda el llamamiento del Consejo Europeo en junio de 2015 para que los Estados miembros destinen recursos suficientes al gasto en defensa. El Consejo también subraya la necesidad de que se plantee una mayor solidaridad financiera y otras formas de repartir las cargas. Por último, se debe mejorar la disponibilidad, la flexibilidad y los criterios de selección de los instrumentos financieros de la UE a favor de la seguridad y la defensa.
10. Para la consecución de estos objetivos, el Consejo subraya que la UE seguirá actuando en cooperación con socios, en particular, las Naciones Unidas, la OTAN, la OSCE y la Unión Africana, con el debido respeto de la autonomía decisoria de la UE y del principio de inclusión. Recuerda que, dado que los Estados miembros poseen un «conjunto único de fuerzas» que pueden utilizar en diferentes marcos, el desarrollo de las capacidades de los Estados miembros a través de la PCSD y utilizando instrumentos de la UE también ayudará así a fortalecer las capacidades potencialmente disponibles para las Naciones Unidas y la OTAN.

Acciones

Recordando las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2013 y junio de 2015, el Consejo ha acordado hoy las siguientes medidas para aplicar el nivel de ambición:

Establecer las prioridades de desarrollo de capacidades:

11. El Consejo invita a la alta representante a que presente propuestas, lo antes posible y a más tardar en la primavera de 2017, sobre la manera de seguir mejorando el desarrollo de capacidades civiles para satisfacer la demanda permanente de expertos civiles bien formados y que puedan ser desplegados con rapidez, mediante:
 - a. La revisión de los ámbitos prioritarios de las misiones civiles de la PCSD, acordados en principio en el Consejo Europeo de Feira en 2000, y desarrollados con posterioridad, a la luz de la evolución de las prioridades políticas y a fin de responder mejor a los desafíos actuales y futuros en materia de seguridad relacionados, en particular, con la migración irregular, las amenazas híbridas, la ciberseguridad, el terrorismo, la radicalización, la delincuencia organizada y la gestión de fronteras. La revisión deberá analizar dónde puede aportar la PCSD un valor añadido, en consonancia con el planteamiento integral de la UE, a lo largo de todo el ciclo del conflicto, por ejemplo en la prevención, la alerta temprana, la gestión de crisis, la estabilización y consolidación de la paz, entre otras medidas, reforzando la resiliencia, el desarrollo de capacidades y el apoyo a la estabilidad y la seguridad. A este respecto, se debe seguir fomentando la cooperación civil-militar en este ámbito, así como estrechando lazos con los agentes que intervienen en los aspectos de libertad, seguridad y justicia, cuando proceda.
 - b. El fomento de la capacidad de respuesta de la gestión civil de crisis ante los nuevos desafíos y amenazas. En ese sentido, se impulsarán los trabajos, en particular en los siguientes aspectos:
 - i. mejorar la respuesta rápida en la gestión civil de crisis y garantizar una generación de fuerzas más efectiva y pronta y el despliegue rápido, en particular estudiando la posibilidad de contar con equipos especializados de expertos previamente configurados y replanteando el mecanismo del equipo de respuesta civil;
 - ii. examinar las posibilidades de desplegar con rapidez expertos en pequeño número durante un periodo limitado, con objeto de abordar determinadas cuestiones de manera específica;
 - iii. definir las capacidades necesarias a la luz de los trabajos en torno a la lista de tareas civiles genéricas de la PCSD y replantear en consecuencia el Plan de Desarrollo de Capacidades Civiles, en particular estableciendo calendarios concretos de aplicación;

- iv. reforzar las capacidades para las funciones genéricas que son comunes a todas las misiones, y basarse en la creación de la plataforma de apoyo a la misión en la labor conducente a impulsar el concepto del centro de servicios compartidos; esto ha de suponer fortalecer los medios y capacidades de la gestión de recursos humanos para las misiones;
 - v. mejorar la formación del personal de las misiones, entre otras cosas mediante la política de formación de la PCSD, de próxima implantación, y la red de la Escuela Europea de Seguridad y Defensa;
 - vi. fomentar el sistemático aprovechamiento de las enseñanzas obtenidas en beneficio de la planificación y realización de las misiones PCSD.
12. Atendiendo a las prioridades de las capacidades de defensa acogidas favorablemente por el Consejo Europeo en 2013 y a las recogidas en el Plan de Desarrollo de Capacidades de 2014 y en la EGUE, el Consejo:
- a. Toma nota de los ámbitos prioritarios en que Europa debe invertir adecuadamente y establecer enfoques de colaboración, como son los siguientes: inteligencia, vigilancia y reconocimiento (ISR), sistemas de aeronave pilotada a distancia, comunicaciones por satélite y acceso autónomo al espacio y observación permanente de la tierra; capacidades militares de alta gama, como los habilitadores estratégicos; respuesta a las amenazas híbridas; así como otras capacidades, en particular las necesarias para garantizar la ciberseguridad y la seguridad marítima, y la protección de las fuerzas.
 - b. Insta a los Estados miembros a que, trabajando a través de la AED y en estrecha coordinación con el Comité Militar de la UE (CMUE), especifiquen y complementen las prioridades preliminares de capacidades que se hayan determinado, con arreglo al nivel de ambición y en el marco de la próxima revisión del Plan de Desarrollo de Capacidades, de aquí a la primavera de 2018, teniendo asimismo en cuenta las prioridades de los Estados miembros.
 - c. Encarga el cometido de examinar las necesidades militares que se derivan de la EGUE y el nivel de ambición, y de elaborar los supuestos ilustrativos conexos, en consonancia con los procedimientos acordados y a modo de contribución a la revisión del Plan de Desarrollo de Capacidades, garantizando al mismo tiempo la coherencia de los resultados y los calendarios con el proceso de planificación de defensa de la OTAN, en caso de superposición de disposiciones.

- d. Teniendo en mente que el desarrollo de capacidades es competencia de los Estados miembros, anima a la Comisión a que los apoye a la hora de llevar a la práctica las prioridades de capacidades definidas, en particular mediante las medidas que se propondrán en el próximo Plan de acción europeo de defensa.

Intensificar la cooperación en materia de defensa:

13. Reiterando su llamamiento para que la cooperación europea en materia de defensa se intensifique y se haga más sistemática con el fin de obtener las capacidades clave que Europa necesita, y teniendo en cuenta que la UE puede actuar como habilitadora de la cooperación en seguridad y defensa, de conformidad con los Tratados y respetando la primacía de las competencias de los Estados miembros en asuntos de defensa, el Consejo:
 - a. Invita a la alta representante/directora de la Agencia Europea de Defensa a que, en estrecha consulta con los Estados miembros, presente propuestas a los ministros en la primavera de 2017, para que estos decidan el alcance, los métodos y el contenido de una «revisión anual coordinada en materia de defensa» impulsada por los Estados miembros. Respetando plenamente las prerrogativas y los compromisos de los Estados miembros en materia de defensa, también en defensa colectiva cuando sea pertinente, así como sus respectivos procesos de planificación de defensa, esa revisión fomentaría el desarrollo de capacidades para subsanar deficiencias, intensificar la cooperación en materia de defensa y garantizar una utilización óptima de los planes de gasto militar que incluya la coherencia entre los mismos. Tomando como base el Marco de actuación para la cooperación sistemática y a largo plazo en materia de defensa, el objetivo de la revisión sería concebir, con carácter voluntario, una forma más estructurada de lograr las capacidades determinadas, gracias a una mayor transparencia, proyección política e implicación de los Estados miembros.
 - b. Insta a la AED a que, en cooperación con los Estados miembros, elabore propuestas para reforzar la cooperación europea en materia de defensa, con miras a su pronta puesta en práctica:

- i. Traducir las prioridades de capacidades de defensa en programas concretos de colaboración, mediante un Plan de Desarrollo de Capacidades más productivo. Se invita a la AED a que inicie consultas con los Estados miembros y el CMUE con objeto de mejorar el proceso de desarrollo de capacidades de la UE y presente propuestas de aquí a febrero de 2017, en particular con miras a tener en cuenta los aspectos industriales y de I+T en la revisión del Plan de Desarrollo de Capacidades.
- ii. Perfeccionar el vínculo entre los procesos existentes en relación con las prioridades de capacidades de defensa, las prioridades generales de I+T y las actividades estratégicas clave (por ejemplo, tecnologías, aptitudes y capacidades industriales por determinar, en particular entablado un diálogo estructurado con el sector), con objeto de fomentar las inversiones y dar contenido a la aplicación del Plan de acción europeo de defensa.
- iii. Apoyar a los Estados miembros respecto de la utilización coherente y complementaria de los recursos de I+T en Europa.
- iv. Elaborar propuestas y modelos operativos para reproducir en otros terrenos los logros del Mando Europeo del Transporte Aéreo.
- v. Mejorar los habilitadores fundamentales de la cooperación, como la normalización, la certificación, el ensayo y la evaluación, así como la formación y la enseñanza militar, asegurando la coherencia y evitando duplicaciones innecesarias con las estructuras nacionales y multinacionales.
- vi. Mejorar la seguridad del suministro mediante un planteamiento holístico a partir del compromiso político de los Estados miembros y de los acuerdos existentes en determinados programas o sectores.

c. Aguarda con interés el Plan de acción europeo de defensa, a cargo de la Comisión, cuya finalidad es fortalecer la industria de defensa de la UE e incentivar una cooperación en la que participen en la máxima medida de lo posible todos los Estados miembros. En tal sentido, el Consejo pide que se presenten propuestas concretas, en particular sobre los siguientes aspectos: un posible programa futuro de investigación en materia de defensa que se estudiará en el próximo marco financiero plurianual (MFP) (a partir de la evaluación de la acción preparatoria conexas); potenciar las inversiones en las cadenas de suministro de defensa de la UE y garantizar el acceso en condiciones equitativas a los mercados transfronterizos y a las cadenas de suministro internacionales, en particular para las pymes, concitar la participación de todos los interesados (incluidas las autoridades contratantes y la industria), mejorar la seguridad del suministro y reforzar el mercado interior de la defensa. El Consejo toma nota de la intención de la Comisión de presentar una propuesta para la creación de un Fondo Europeo de Defensa para financiar conjuntamente las capacidades convenidas por los Estados miembros, y pide que se siga trabajando al respecto. El Consejo tomará nota con interés del resultado del debate sobre si el sector de la defensa puede optar a recibir financiación a través del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE).

14. En el marco del Plan de acción europeo de defensa, estas propuestas deben contribuir a desarrollar una base tecnológica e industrial de la defensa europea que sea abierta, competitiva, innovadora e integradora, que conserve sus facultades pioneras y su capacidad para subvenir a las necesidades actuales y futuras de Europa en materia de seguridad y defensa, estimulando al mismo tiempo el empleo, el crecimiento y la innovación en toda la UE.
15. El Consejo destaca que sus Conclusiones relativas a la consolidación del desarrollo de las capacidades militares y el fortalecimiento de la industria de defensa, dirigidas a la AED, constituyen las directrices del Consejo para que la AED realice su trabajo en 2017 (Decisión (PESC) 2015/1835 de 12 de octubre de 2015).

Adaptación de las estructuras, instrumentos y de la financiación:

16. Para mejorar la capacidad de reacción de la UE de forma que sea más rápida, eficaz y fluida, dentro de un enfoque integral de la UE efectivo, el Consejo dará prioridad a lo siguiente:

- a. Adaptar las actuales estructuras del SEAE para reforzar las estructuras y capacidades necesarias para la planificación y ejecución permanentes de misiones y operaciones de la PCSD, con vistas a aumentar las sinergias entre los ámbitos civil y militar y lograr una planificación y ejecución más fluidas, con cadenas de mando civiles y militares diferenciadas, pero coordinadas. Con este fin, el Consejo invita a la alta representante a que presente propuestas, a la mayor brevedad, con vistas a su ejecución en el primer semestre de 2017, para fijar como objetivos a corto plazo, y con arreglo al principio de evitar duplicidades innecesarias con la OTAN:
- i) el refuerzo de la planificación política estratégica y la supervisión de las misiones y las operaciones, haciendo especial hincapié en las sinergias entre los ámbitos civil y militar;
 - ii) una capacidad permanente de planificación y ejecución a nivel estratégico para las misiones militares no ejecutivas, trabajando conjuntamente y garantizando la participación integrada de los ámbitos civil y militar en la PCSD, junto con la capacidad de planificación y ejecución de misiones civiles.

Estarán sometidas al control político y la dirección estratégica del Comité Político y de Seguridad.

- b. Invita al SEAE y a los Estados miembros a que refuercen la red existente de la UE y las estructuras de los Estados miembros que contribuyen a la sensibilización sobre la conciencia situacional autónoma, para que la capacidad de prevención y de toma de decisiones de la UE esté mejor informada, así como para sacar el máximo provecho del proceso de aprendizaje. Para mejorar la capacidad decisoria, deberían llevarse a cabo ejercicios periódicos en consonancia con las tres prioridades estratégicas.
- c. Acoge con satisfacción la actual contribución de las estructuras nacionales y multinacionales a la PCSD (como el Eurocuerpo y Eurogendfor). Anima a los Estados miembros a reforzar la cooperación de sus estructuras e iniciativas multinacionales pertinentes con la UE. En este contexto, conviene examinar las posibilidades de mejorar el uso de los cuarteles generales nacionales o multinacionales desplegados existentes que se ponen a disposición de la UE, con arreglo a un sistema de rotación, centrándose especialmente en la formación, la tutoría y el asesoramiento.

- d. Acuerda prorrogar la actual declaración del Consejo sobre la financiación común del despliegue de grupos de combate de la UE tras su expiración a finales de 2016. Esta cuestión también se debería volver a examinar en el contexto de la próxima revisión del mecanismo Athena en 2017. Por otra parte, invita a la alta representante a que , en consulta con los Estados miembros, presente propuestas a mediados de 2017 sobre el refuerzo de la pertinencia, la capacidad operativa de utilización y el despliegue del conjunto de instrumentos de respuesta rápida de la UE, con inclusión de los grupos de combate de la UE, especialmente para reforzar su modularidad, su preparación y su financiación eficaz.
- e. Acuerda examinar la financiación en el ámbito de la seguridad y la defensa de una manera completa, con el fin de reforzar la solidaridad, la eficacia y la flexibilidad, respetando al mismo tiempo el papel de los Estados miembros. En este contexto, el Consejo espera con interés para finales de 2017 la revisión general del mecanismo Athena.
- f. Subraya que es fundamental que la UE pueda prestar ayuda para la creación de capacidades de forma eficaz, responsable y sin solución de continuidad. En este contexto, el Consejo subraya la importancia de poner a punto con rapidez soluciones para la puesta en práctica de la iniciativa «Creación de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo». El Consejo invita a la alta representante a que presente propuestas con el fin de cubrir plenamente todos los requisitos, con miras a contar con disposiciones a largo plazo (dentro del actual marco de control de las exportaciones) destinadas a seguir apoyando a los países socios para prevenir y gestionar las crisis por sí mismos. En este contexto, el Consejo recuerda la necesidad de abordar los proyectos piloto definidos en África. Asimismo, reitera que el ámbito geográfico de la iniciativa «Creación de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo» es flexible y pide que se definan nuevos proyectos.

Aprovechar el pleno potencial del Tratado: la PESCO

- 17. Para reforzar la PCSD, el Consejo conviene en explorar también el potencial de una cooperación estructurada y permanente (PESCO), incluido un enfoque modular en lo que respecta a iniciativas y proyectos específicos, a reserva de la voluntad de los Estados miembros de asumir compromisos concretos. Pide a la alta representante que presente elementos y opciones para mantener cuanto antes una reflexión al respecto.

Promover asociaciones PCSD:

18. Tras destacar la importancia de seguir avanzando en la cooperación con organizaciones y países socios, el Consejo pide a la alta representante que presente opciones para elaborar un planteamiento más estratégico de la cooperación asociativa de la PCSD con los países socios que comparten valores de la UE y desean y están dispuestos a contribuir a las misiones y operaciones de la PCSD, respetando plenamente el marco institucional de la UE y su autonomía en la toma de decisiones. Este planteamiento estratégico también debería incluir opciones para reforzar la resiliencia de los socios que se encuentran al sur y al este de nuestras fronteras, entre ellos África, teniendo también en cuenta la importancia de la seguridad en el marco de la revisión de la política europea de vecindad.

Actuación futura

19. El Consejo resalta que debe iniciarse sin demora la ejecución de estos elementos con arreglo a las presentes conclusiones, garantizando el protagonismo de los Estados miembros y en consulta con los servicios de la Comisión. Acoge con satisfacción la intención de la alta representante/vicepresidenta y directora de la Agencia Europea de Defensa de presentar un primer informe anual de situación a más tardar en junio de 2017, dentro del proceso general de aplicación de la EGUE. En él se debería incluir también información sobre los avances en la aplicación de cuestiones que todavía están pendientes de conclusiones anteriores. El Consejo espera con interés recibir orientaciones estratégicas de los Jefes de Estado y de Gobierno en el mes de diciembre.

Tipos de posibles misiones civiles y operaciones militares de la PCSD derivados del nivel de ambición de la UE

Para poder llevar a cabo una actuación rápida y decisiva en favor del nivel de ambición y sus tres prioridades estratégicas, en todo el espectro de tareas de gestión de crisis contempladas en el artículo 43 del TUE, la PCSD necesita verse respaldada por unas capacidades civiles y militares creíbles, desplegadas, interoperables, sostenibles y multifuncionales. Como proveedora de seguridad, la UE debe tener un amplio alcance, sin dejar de centrarse en sus regiones circundantes. Actuará con los socios siempre que sea posible, y en todos los casos de conformidad con el Derecho internacional. Así pues, conforme a objetivos y compromisos previamente acordados¹, la UE debe ser capaz de realizar los siguientes tipos de misiones civiles y operaciones civiles de la PCSD fuera de la Unión, algunas de las cuales pueden ser ejecutadas simultáneamente, en diferentes supuestos², también en situaciones de riesgo más elevado para la seguridad y de infraestructuras locales poco desarrolladas:

- Operaciones conjuntas de gestión de crisis en situaciones de alto riesgo para la seguridad en las regiones que rodean la UE;
- Operaciones conjuntas de estabilización, incluidas operaciones aéreas y operaciones de las fuerzas especiales;
- Respuesta rápida civil y militar, incluidas las operaciones de respuesta rápida militar que, entre otras cosas, recurran a los grupos de combate de la UE , ya sea en su conjunto o dentro de un cúmulo de fuerzas adaptado a la misión;
- Misiones civiles de sustitución o ejecutivas;
- Operaciones de seguridad aérea, incluyendo el apoyo aéreo próximo y la vigilancia aérea;
- Operaciones de seguridad o vigilancia marítima, también a largo plazo en zonas cercanas a Europa;
- Creación de capacidades civiles y misiones de reforma del sector de la seguridad (supervisión, tutoría y asesoramiento, formación), entre otras cosas en relación con la policía, el Estado de Derecho, la gestión de fronteras, la lucha antiterrorista, la resiliencia, la respuesta a las amenazas híbridas y la administración civil, así como las misiones de supervisión civil;

¹ Incluidos el objetivo principal de 2010, el objetivo principal civil de 2010 y el nivel de ambición acordado por el Consejo Europeo en diciembre de 2008.

² En su caso, algunas de estas misiones y operaciones podrán ser desplegadas para proporcionar ayuda en el contexto de una respuesta mundial a catástrofes naturales y pandemias fuera de la UE, en particular cuando dichas situaciones pueden dar lugar a una desestabilización de gran magnitud.

- Creación de capacidades militares a través de misiones de asesoramiento, formación y tutoría, incluida la protección contundente de las fuerzas en caso necesario, así como misiones de supervisión/observación.

Esta lista no exhaustiva contribuye a los trabajos de seguimiento conducentes a generar disposiciones basadas en un análisis de los supuestos ilustrativos, en consonancia con los procedimientos acordados en el marco del mecanismo de desarrollo de capacidades, bajo el control del Comité Político y de Seguridad.
